



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 005 -2012-SGP

Lima, 24 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 16-2012-SGP de fecha 20 de enero de 2012, de la Secretaría General Permanente, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc, para la conducción del proceso de contratación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública "Ampliación del COSAC I – Tramo Norte";

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en trámite la autorización solicitada por la Gerencia de Proyectos, para la contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública "Ampliación del COSAC I – Tramo Norte";

Que, teniendo en cuenta que dicho proceso de selección corresponde a un Concurso Público, con el fin de darle transparencia a dicho proceso de selección y tratarse de estudios especializados, la Secretaría General Permanente a través del Memorando N° 16-2012-SGP de fecha 20 de enero de 2012, dispone la designación de un Comité Especial Ad Hoc, proponiendo como miembros titulares de dicho Comité Especial Ad Hoc a los señores: Obed Chuquiwayta Arias como presidente, integrada por los señores Jhon Nación Torres y Diana Oblitas Bustamante como miembros; asimismo propone al señor Víctor Vallejos Vallejos como suplente del presidente y a los señores César Alvis Tafur y Antonio Mendoza Chávez como suplentes de los miembros de dicho Comité Especial; y que los abogados Úrsula Zarate Villanueva y Nelson Ricardo Rodríguez, participen en calidad de asesores de dicho Comité Especial;

Que, tratándose de una contratación con recursos públicos, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que en el caso de Concursos Públicos o Licitaciones Públicas, la conducción de los procesos de selección, el titular de la entidad debe designar a un Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Comité Especial estará integrado por 3 miembros, estableciendo en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que el titular de la entidad o quien tenga delegada dicha atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y



suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo notificarse dicha decisión a cada uno de los miembros;

Estando a lo señalado, contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones, Decreto Legislativo N° 1097, concordado con lo dispuesto en el artículo 27 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° N° 184-2008-EF, así como las facultades contenidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1996;

SE RESUELVE:

1. Designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para la contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública "Ampliación del COSAC I – Tramo Norte", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. Obed Chuquiwayta Arias	Presidente
Ing. John Nación Torres	Miembro
Ing. Diana Oblitas Bustamante	Miembro

SUPLENTE:

Ing. Víctor Vallejos Vallejos	Presidente
Econ. César Alvis Tafur	Miembro
Sr. Antonio Mendoza Chávez	Miembro

2. Designar a los Abogados Úrsula Zárate Villanueva y Nelson Obando Rodríguez, como asesores del Comité Especial Ad Hoc.
3. Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversión S.A.

CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

